



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2022-00139-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 060

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-03-001-2022-00139-00, Informándole que se radicó escrito de contestación de demanda, de lo cual dan cuenta los consecutivos 05 y 06 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 7 de febrero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, siete (7) de febrero dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIAS
DTE.: JOSE MANUEL GOMEZ DE HORTA
DDOS: JOSE GABRIEL SIERRA SOLANO
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2022-00139-00**

Revisado el escrito de contestación de la demanda referenciado en el informe secretarial que antecede, observa la judicatura que la misma viene presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por tanto, se procederá a reconocer personería al abogado Luis Salvador Romero Conde, admitir la contestación de la demanda, y a fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la contestación de demandada presentada por el demandado JOSE GABRIEL SIERRA SOLANO, a través de apoderado judicial, abogado LUIS SALVADOR ROMERO CONDE.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado LUIS SALVADOR ROMERO CONDE, identificado con C.C. Nro. 6.881.026 y T.P No. 137.308 del C.S.J, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado JOSÉ GABRIEL SIERRA SOLANO.

TERCERO: Señálese el día **veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)** como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

Se informa a las partes que la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c055575f8afd8e27cd6240ded08d693bf16ab8bbf38294c948397ebc2a7bb25**

Documento generado en 07/02/2023 01:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>